



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal de Concepción
Departamento de Antioquia

Concepción Antioquia, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal Menor (Pertenencia)
Radicado:	05206-40-89-001-2018-00013-00
Demandante:	José Ramiro Restrepo Franco
Demandados:	Alejandro Sánchez Ana de Dios Ríos Franco Personas Indeterminadas
Providencia:	Interlocutorio N° 256
Asunto:	Corrige Sentencia por Error Aritmético

Teniendo en cuenta la solicitud del apoderado de la parte actora respecto de que a petición de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santo domingo (Ant.) se modifique la sentencia emitida por ésta judicatura en fecha de febrero 28 de 2019, en el sentido de aclarar el área del bien inmueble objeto de la acción de pertenencia.

Por lo que para resolver ,

SE CONSIDERA:

Dispone el artículo 286 del Código General del Proceso establece:

"Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)

"Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se noticiará por aviso.

"Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de erro por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella".

En el caso concreto, se observa que en la sentencia se cometió el error de anotar simultáneamente el área con diferentes medidas de superficie, pues se dijo el predio de menor extensión *"el predio que tiene un área aproximada de 25025.74 M2 o 2.5025 hectáreas o 3.91 cuadras"*. Lo anterior, debido a que en la demanda, así se indicó las medidas de superficie del área del predio de menor extensión, las cuales fueron certificadas por el topógrafo en el plano aportado; en consecuencia, se corregirá la parte resolutive de la sentencia en el numeral primero, en el sentido de: *"Declarar al señor JOSÉ RAMIRO RESTREPO FRANCO, identificado con la C.C. N°. 98.473.400 de Concepción (Ant.), que ha adquirido por prescripción adquisitiva la titularidad del derecho real de dominio sobre el inmueble cuyos linderos particulares ya se expresaron en la parte considerativa, predio que tiene un área de 25025.74 M2, que hace parte de otro de mayor extensión, con matrícula 026-93, cuyos linderos generales están consignados en esa matrícula y a los que nos referimos en la parte considerativa"*.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Concepción Antioquia,

RESUELVE:

1º) Corrige el numeral Primero de la Sentencia de fecha 28 de febrero de 2019, en el sentido de que de: *"Declarar al señor JOSÉ RAMIRO RESTREPO FRANCO, identificado con la C.C. N°. 98.473.400 de Concepción (Ant.), que ha adquirido por prescripción adquisitiva la titularidad del derecho real de dominio sobre el inmueble cuyos linderos particulares ya se expresaron en la parte considerativa, predio que tiene un área de 25025.74 M2, que hace parte de otro de mayor extensión, con matrícula 026-93, cuyos linderos generales están consignados en esa matrícula y a los que nos referimos en la parte considerativa"*.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)

2º) En los demás apartes la sentencia queda incólume.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1425a51c98dc2a38ce7498272f4d0ffac2fd5f65f90eb03d088aaf6f10b67e0e

Documento generado en 09/11/2021 08:41:00 AM

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.

Telefax 856-72-22

Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concepción (Ant.)

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)*